RESOLUCIÓN No. 1989
(23 DIC. 2021)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 06 de 2021"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de las facultades Legales Estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia*", el Acuerdo PCSJA20-11696 del 18 de diciembre de 2020 "*Por el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2020*", aclarado por el Acuerdo PCSJA20-11704 del 29 de diciembre 2020, y de conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de enero de 2021 "*Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones 2021*", modificado por el Acuerdo PCSJA21-11805 de 2021, modificado mediante Acuerdo PCSJA21-11857 de 2021 en cuanto a la desagregación de actividades del proyecto "*Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la presentación del servicio de Justicia a nivel nacional*", y mediante Resolución PCSJSR21-150 del 21 de octubre de 2021 "*Por la cual se autoriza una contratación*", el Consejo Superior de la Judicatura autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las "*Actividades para la terminación del proyecto sede judicial El Dovio (Valle del Cauca)*", por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dio inicio al trámite de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 06 de 2021, con un presupuesto oficial de $332.830.674

2. Que mediante Resolución N° 1779 del 19 de noviembre de 2021, el Director Ejecutivo de Administración Judicial ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 06 de 2021, cuyo trámite se realizó de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el pliego electrónico, el anexo pliego de condiciones definitivo y adenda N° 01.

3. Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la Entidad dio respuesta a las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

4. Que al cierre del proceso de selección, realizado el 3 de diciembre de 2021, presentaron ofertas los proponentes (i) RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL & CIA. S.A., (ii) EVER JOSÉ SALGADO SALGADO, (iii) CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA, (iv) LIMACOR MY SAS, (v) CONSORCIO GRUPO 7GB -conformado por ARB INGENIERIA SAS y JOSE

DOMINGO GAITAN NAVARRETE-, (vi) KABOD EXECUTIVE GROUPS SAS, (vii) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS, (viii) SIPCO SAS y (ix) SAFRID INGENIERÍA SAS.

5. Que una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, el 10 de diciembre de 2021 la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de evaluación, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SA-06-2021 EL DOVIO											
OFERTA	OFERENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO OFERTA ECONÓMICA	ASPECTO CALIFICABLE(30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONOMICA (60 PUNTOS) MEDIA ARITMÉTICA	PUNTAJE TOTAL
1	RAYCO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 323.719.249,00	CUMPLE	30	10		40
2	EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 326.692.782,00	CUMPLE	30	10		40
3	CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 324.838.612,00	CUMPLE	30	10		N/A
4	LIMACOR MY S A S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 326.948.761,00	CUMPLE	30	10		N/A
5	CONSORCIO GRUPO 7GB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 322.121.609,00	CUMPLE	30	10		N/A
6	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	$ 323.240.139,00	CUMPLE	30	10		N/A
7	INMOCOSTA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 325.089.011,00	CUMPLE	30	10		N/A
8	SIPCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	$ 327.225.725,00	CUMPLE	30	10		N/A
9	SAFRID INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 326.980.490,00	CUMPLE	30	10		40

6. Que en el término de traslado del informe de evaluación, del 13 al 15 de diciembre de 2021, los proponentes CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA, LIMACOR MY SAS, CONSORCIO GRUPO 7GB, INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS y SIPCO SAS allegaron los documentos con el fin de aclarar las deficiencias presentadas en las ofertas, por lo cual, previa revisión de los mismos, el Comité Evaluador ajustó el informe de evaluación, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II el 16 de diciembre de 2021, con el siguiente resultado:

7.

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN SA-06-2021 EL DOVIO											
OFERTA	OFERENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO OFERTA ECONÓMICA	ASPECTO CALIFICABLE(30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS) TRM ($3.948,33) MÉTODO DE EVALUACIÓN:MEDIA ARITMÉTICA. VALOR MEDIA ($325.452.030)	PUNTAJE TOTAL
1	RAYCO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 323.719.249,00	CUMPLE	30	10	59,6805463	99,68
2	EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 326.692.782,00	CUMPLE	30	10	59,5425124	99,54
3	CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 324.838.612,00	CUMPLE	30	10	59,8869109	99,89
4	LIMACOR MY S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 326.948.761,00	CUMPLE	30	10	59,4481284	99,45
5	CONSORCIO GRUPO 7GB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 322.121.609,00	CUMPLE	30	10	59,3860070	99,39
6	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	INMOCOSTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 325.089.011,00	CUMPLE	30	10	59,9330742	99,93
8	SIPCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 327.225.725,00	CUMPLE	30	10	59,3460068	99,35
9	SAFRID INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 326.980.490,00	CUMPLE	30	10	59,4364293	99,44

8. Que la Entidad procedió a verificar en el pliego de condiciones el método de Evaluación de la Oferta Económica, el cual correspondió al de media aritmética, conforme con la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil siguiente al del cierre, esto es la del 6 de diciembre del 2021, la cual fue de $3.948,33.

9. Que una vez realizada la evaluación de ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y sumados los resultados de la evaluación de los factores técnicos, económicos y de apoyo a la industria nacional, el proponente que obtuvo el mayor puntaje fue INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS, como se refleja a continuación:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 370980508991168

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es:

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
06/12/2021	$3,948.33

Expedida en Bogotá, D.C. el 16 de diciembre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN SA-06-2021 EL DOVIO						
OFERTA	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	ASPECTO CALIFICABLE(30 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS) TRM ($3.948,33) MÉTODO DE EVALUACIÓN:MEDIA ARITMÉTICA. VALOR MEDIA ($325.452.030)	PUNTAJE TOTAL
1	RAYCO S.A.	$ 323.719.249,00	30	10	59,6805463	99,68
2	EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	$ 326.692.782,00	30	10	59,5425124	99,54
3	CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA	$ 324.838.612,00	30	10	59,8869109	99,89
4	LIMACOR MY S A S	$ 326.948.761,00	30	10	59,4481284	99,45
5	CONSORCIO GRUPO 7GB	$ 322.121.609,00	30	10	59,3860070	99,39
6	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	INMOCOSTA SAS	$ 325.089.011,00	30	10	59,9330742	99,93
8	SIPCO SAS	$ 327.225.725,00	30	10	59,3460068	99,35
9	SAFRID INGENIERIA SAS	$ 326.980.490,00	30	10	59,4364293	99,44

10. Que la Junta de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 06 de 2021, a INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS, teniendo en cuenta que la oferta presentada CUMPLIÓ con los criterios de verificación exigidos y obtuvo el mayor puntaje en la ponderación de los criterios calificables, resultando conveniente para los fines e intereses de la Entidad.

11. Que conforme con el pliego de condiciones, el contrato se suscribirá por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS, ($325.089.011) incluidos honorarios, AIU, incluye provisión y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor que corresponde a la oferta económica del proponente seleccionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de contratación por Selección Abreviada Nº 06 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"Realizar actividades de construcción para la terminación de la Sede Judicial El Dovio (Valle del Cauca)",* a INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS, por la suma de

TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS ($325.089.011) incluidos honorarios, AIU, incluye provisión y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Indicar al Representante de INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA SAS -INMOCOSTA SAS, que debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y Adenda N°01.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo se publica a través del sistema de contratación Pública -SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 DIC. 2021

Aprobó: José Camilo Guzmán Santos – Director Unidad de Compras Públicas
Aprobó: Gabriel Jacob Paternina Rojas – Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Revisó: Soraya Yamile Mojica González - Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas
Proyectó: Iris P. Cabrera Montoya - Profesional División de Estructuración - Unidad Compras Públicas.

....

Firmado Por:

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ff7d03275030419edb518dedead8bb72959befcdeb9cda104b2b8debcb7bd4**
Documento generado en 23/12/2021 11:23:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica